



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 015 - 2018-MPY/A

Yunguyo, 11 de Enero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 001-2018-GM/MPY, el Gerente Municipal (e) de la Municipalidad, solicita la habilitación de Caja Chica para afrontar gastos imprevistos que ocurre dentro de la Institución. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades 27972.

Que, según el Artículo 37° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, sobre Fondo para Caja Chica, podrá utilizarse el fondo fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nro. 026-80-EF/77.15. Asimismo, la Resolución Directoral Nro. 026-80-EF/77-15, numeral NGT-06, sobre uso de fondos fijos para Caja Chica, señala que se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender los gastos menudos y urgentes: y excepcionalmente viáticos no programables y jornales. (...) Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo. Asimismo indica que la Resolución aprobatoria del Fondo Fijo para Caja Chica, deberá contener el nombre del funcionario, encargado único de su manejo. Asimismo, deberá observarse que esta misma norma señala que se efectuará arqueos periódicos y sorpresivos del fondo.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR hasta por un monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), la apertura del FONDO FIJO DE CAJA CHICA, para gastos de operación de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el mismo que será reembolsado previa rendición debidamente documentada y aprobada por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Señor. **NESTOR ARRATIA AROCUTIPA**, para el manejo de FONDO FIJO DE CAJA CHICA, para gastos imprevistos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, la realización de los arqueos inopinados en los fondos de Caja Chica materia de la presente Resolución sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que correspondan, todo ello bajo responsabilidad, debiendo el servidor autorizado evacuar los informes correspondientes del resultado de estas acciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, dispongan la habilitación y control del monto habilitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Sr. Carlos A. Pilco Chata
ALCALDE (e)